



# Resolución Directoral Regional

Nº 3119 -2020-DRELM

Lima, 30 Dic. 2020

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 34877-2020, Informe Nº 0596-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe Nº 1236-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 017-2020, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que: *“Mientras se implemente el proceso de selección de Directores Generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de IES y de EES en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación. En tanto se apruebe la Ley que regule la educación superior artística y la carrera pública de sus docentes, se encargará el puesto de director o directora general de las ESFA públicas en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación”*;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 00069-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, señala que en concordancia con la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 017-2020, se encuentra en proceso de elaboración y aprobación, una nueva normativa que regulará el procedimiento específico de encargatura para cargos directivos y

VISADO POR: COLCA  
CCAHUANA Gladys Jesus FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 30/12/2020 21:34:50 -0500

VISADO POR: BAZAN SERPA  
Segundo Arturo FAU 20330611023  
hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 30/12/2020 19:26:17 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN  
Gloria Patricia FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 30/12/2020 18:56:15 -0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI  
Haydee Roxana FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 30/12/2020 18:40:15 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 301220906  
Clave : 9E10



jerárquicos de las ESFAS; no obstante, debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, su cronograma de aprobación se ha visto alterado, hacia el primer trimestre del año 2021, por lo que recomienda que excepcionalmente, cada Dirección Regional de Educación, encargue las funciones de los cargos jerárquicos y directivos a quienes, a la fecha, se encuentren asumiendo dichas encargaturas en las instituciones, hasta que se implemente y culmine el respectivo proceso;

Que, asimismo señala que se encuentra vigente la Norma Técnica N° 022-2020-ME/SGOAG-UPER “Normas que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o función en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales de educación superior públicos”, aprobada por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias, la cual resulta aplicable a distintos tipos de instituciones de educación superior, entre ellas las ESFAS;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1575-2020-DRELM, de fecha 03 de agosto de 2020, se resolvió encargar en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” a SIMÓN POMA ANCCASI, la plaza de Director General de la Escuela Nacional de Folklore “José María Arguedas” periodo 2020, con código N° 11110111342;

Que, a través del Informe N° 0596-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que debe ampliarse la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” con vigencia desde el 01 de enero de 2020 hasta nueva disposición, a SIMÓN POMA ANCCASI, con código de plaza N° 11110111342;

Que, mediante Informe N° 1236-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la ampliación de encargatura a favor de SIMÓN POMA ANCCASI, en los términos señalado por la Unidad de Recursos Humanos;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA** en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” al siguiente personal:

<b>DATOS PERSONALES</b>	
Nombres y Apellidos	<b>SIMÓN POMA ANCCASI</b>
Código Modular	1020002727
Título Profesional	a. Licenciado en Educación – Universidad Peruana de los Andes – Especialidad: Ciencias Histórico Sociales Reg. N° 00761-P-DREJ-H. b. Licenciado en Administración – Universidad Nacional del Centro del Perú. c. Maestro en Gestión Empresarial – Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Código : 301220906  
Clave : 9E10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Escala	Tercera Escala
Referencia	Memorándum N°1189-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP Expediente N° OGESUP2020-INT-0034877

<b>DATOS DE LA PLAZA</b>		
Situación	Origen	Destino
Centro Laboral	Escuela Superior de Formación Artística "Ancash"	Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"
Lugar	DRE - Ancash	Cercado de Lima - DRELM
Cargo	Docente Estable	Director General
<b>Vigencia del encargo</b>	<b>Desde el 01/01/2021 hasta nueva disposición</b>	
Código de Plaza		111101111342
Jornada laboral	40 horas	40 horas
Motivo de Vacante	-----	CAP R.S. N° 280-2001-ED

**ARTÍCULO 2.- ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño de las tareas asignadas, abandono de cargo y/o cuando el Despacho Directoral disponga lo conveniente

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración de esta sede regional realice la fiscalización posterior de los documentos existentes en el expediente de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución al Equipo de Escalafón, al Equipo de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos, a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" y al servidor SIMÓN POMA ANCCASI, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
JWGM/C.LEGAL  
CLCH/ABG.

Código : 301220906  
Clave : 9E10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

